

ACUERDO N° 0029-2022/MPAL-CM

Lircay, 10 de Febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2022/MPAL-CM de fecha 10 de febrero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los *Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, mediante Informe N° 049-2022/MPAL/GM/GDEyGA de fecha 07 de febrero del 2022 el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Ing. Rudy Zorrilla Riveros solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI 2022 de la meta 5 "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO" por un importe de S/ 450,000.00 Soles, al cual, adjunta el expediente del referido Plan.

Que, mediante Informe N° 0146-2022/MPAL/GM-GPyP/jost de fecha 09 de febrero del 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite la opinión presupuestal favorable para la ejecución del Plan Operativo Institucional - POI 2022 de la meta 5: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO" por un importe de S/ 450,000.00 Soles, al cual, adjunta el Acta de la Tercera Reunión de Evaluación de Planes de Trabajo - 2022 con fecha 08 de febrero del 2022 aprobando el referido plan suscrito por los miembros de la Comisión de Evaluación y Evaluación de Planes de Trabajo.

Que, mediante Informe N° 068-2022/MPAL/GM/mzc de fecha 09 de febrero del 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI 2022 de la meta 5 "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO" por un importe de S/ 450,000.00 Soles.

Que, en Sesión extraordinaria de Concejo N° 002-2022/MPAL-CM de fecha 10 de febrero del 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros del concejo, en pleno, aprobaron por unanimidad, la asignación presupuestal de S/ 450,000.00 Soles para la ejecución del Plan Operativo Institucional - POI 2022 de la meta 5 "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO";

De conformidad con el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de lectura, ha aprobado el siguiente:

Secretaría General

Jr. Buenos Aires N° 235 2° Piso - Barrio de Pueblo Viejo - Lircay

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación presupuestal de S/ 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan Operativo Institucional - POI 2022 de la meta 5 "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Ce/e.
ALC
GM
GDEyGA
GPyP
GAF
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
[Firma]
Prof. Nestor Parado Marañón
Alcalde(a)

